

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 4/DGRPOLYE/17

ANEXO I

SORTEO "Ponete a PrueBA"

BASES Y CONDICIONES

- 1) **El Sorteo:** El Sorteo "Ponete a PrueBA" (en adelante, el "SORTEO") es organizado por la Dirección General Reforma Política y Electoral, dependiente de la Subsecretaría de Reforma Política y Asuntos Legislativos del Ministerio de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante el "ORGANIZADOR") con la finalidad de incentivar a los ciudadanos a instruirse en materia cívica y electoral mediante la participación en la actividad "Ponete a PrueBA" (en adelante, la "ACTIVIDAD EDUCATIVA"), complementaria al Proyecto "Capacitación Cívica". El referido proyecto es implementado por la referida Dirección General con el objeto de reforzar y consolidar los conocimientos cívicos y electorales de los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incrementando y fomentando la participación ciudadana en los comicios a través de un mejor conocimiento del proceso electoral. La ACTIVIDAD EDUCATIVA consiste en la participación en un juego de preguntas y respuestas en materia cívico-electoral, en el que cada ciudadano participante es presentado con cuatro (4) preguntas.
- 2) **Fecha de realización del SORTEO:** El SORTEO se realizará en la fecha que determine el "ORGANIZADOR", la cual será fijada entre el día 23 de octubre y el 6 de noviembre de 2017. Una vez fijada la fecha del SORTEO, será debidamente publicitada en la página web <http://www.buenosaires.gob.ar/gobierno/reforma-politica-0> bajo un apartado específico referente al Proyecto, en adelante (la "PÁGINA WEB DEL PROYECTO").
- 3) **Participantes:** podrán participar del SORTEO todas aquellas personas mayores de 16 años, en cuyo Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) conste domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que hubiesen participado de la ACTIVIDAD EDUCATIVA y completado en forma verídica todos los datos requeridos por el Formulario de Participación (en adelante "los PARTICIPANTES").
- 4) **Condiciones y Modalidad de participación:**
 - a) Para participar del SORTEO, quienes tomen parte en la ACTIVIDAD EDUCATIVA deberán completar los datos requeridos por el Formulario de Participación, el cual se hace presente al responder al menos dos (2) de las cuatro (4) preguntas presentadas en forma correcta. Por cada vez que el Formulario de Participación sea completado, el participante obtendrá una (1) chance de participar del sorteo de los premios establecidos en el punto 6 de las presentes Bases y Condiciones hasta un máximo de doce (12) chances. Sin perjuicio de ello, los ciudadanos podrán realizar la ACTIVIDAD EDUCATIVA la cantidad de veces que deseen.
 - b) Participarán del sorteo todos aquellos Formularios de Participación que cumplan con las condiciones previstas en las presentes Bases y Condiciones, que hubieren sido completados hasta el día 20 de octubre inclusive a las 00:00 hs (la "fecha de cierre"). No se admitirán ni participarán del SORTEO aquellas registraciones recibidas por el ORGANIZADOR con posterioridad a la fecha de cierre.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 4/DGRPOLYE/17 (continuación)

- c) Es requisito para participar que todos y cada uno de los datos indicados en el Formulario de Participación sean verdaderos, exactos, vigentes y auténticos. Se considerará inválido cualquier intento de participación que incluya datos erróneos, inexactos, incompletos y/o fraudulentos. Asimismo, el ORGANIZADOR inhabilitará a cualquier Participante que llevare a cabo conductas fraudulentas en contra de los mecanismos de participación; como así también si se detectara el uso de algún sistema informático fraudulento y/o robot informático. En tales circunstancias, el Organizador tendrá la facultad de analizar la conducta fraudulenta a través de los técnicos y peritos que considere pertinente.
- d) Hay dos (2) modos de participar de la ACTIVIDAD EDUCATIVA:
- Los ciudadanos podrán acercarse los Puestos de Capacitación Cívica establecidos en diferentes puntos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y responder las preguntas a través de los dispositivos digitales provistos por el ORGANIZADOR.
 - En forma *online* ingresando al sitio web correspondiente a la ACTIVIDAD EDUCATIVA (en adelante, la "PÁGINA WEB DE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA").

Cada vez que el usuario logre el número de respuestas correctas necesarias, el sistema le solicitará consignar distintos datos en el Formulario de Participación. Los datos suministrados por los PARTICIPANTES deberán ser completos y ciertos; los mismos se encuentran amparados por la Ley N° 1.845 de protección de datos personales.

5) **Desarrollo del SORTEO:**

- a) **ETAPA 1: Implementación de la Actividad Educativa:** es la etapa comprendida entre el comienzo de la implementación de la etapa educativa hasta el 23 de octubre del corriente año. En esta etapa se realizará la implementación de la ACTIVIDAD EDUCATIVA.
- b) **ETAPA 2: Realización de EL SORTEO y selección por sorteo de los potenciales GANADORES:** Concluido el período de Implementación y Ejecución de la ACTIVIDAD EDUCATIVA, el cual tiene lugar el 23 de octubre de 2017, tendrá lugar la selección de los ganadores, la que se realizará mediante SORTEO ante un escribano público. El SORTEO será realizado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a través de la modalidad "aleatoria", en aquella fecha que determine EL ORGANIZADOR de acuerdo a los parámetros establecidos en el punto 2º de las presentes Bases y Condiciones. Previo a realizar el SORTEO, se confeccionará una lista en la cual se asignará un (1) número de registro a cada PARTICIPANTE en forma consecutiva (1, 2, 3, 4, etc.). A aquel PARTICIPANTE que hubiese completado más de una (1) vez el Formulario de Participación, haciendo coincidir los datos en todos ellos, se le asignarán tantos números de registro como Formulario de Participación haya presentado hasta un máximo de doce (12), toda vez que cada número de registro se corresponde con una (1) oportunidad de obtener un PREMIO, de acuerdo a lo previsto en el punto 4, a, de las presentes bases y condiciones. El día del sorteo, ante escribano público, se seleccionarán números mediante sorteo automatizado, a través de una herramienta de selección electrónica aleatoria de números (en adelante "el SISTEMA DE SELECCIÓN") a discreción de EL ORGANIZADOR. En dicha oportunidad, se seleccionarán veinticinco (25) PARTICIPANTES por la primera categoría de premio, luego cinco (5) PARTICIPANTES por la segunda, y finalmente tres (3) PARTICIPANTES por la tercera categoría, quienes serán considerados los GANADORES de los premios previstos en cada categoría, de acuerdo a lo establecido en el punto 6 de las presentes Bases y Condiciones. Se asignarán los premios correspondientes a cada categoría en el orden en que fueron extraídos los números correspondientes a los PARTICIPANTES en el marco de esa categoría, hasta agotar el total de stock de premios incluidos en ella.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 4/DGRPOLYE/17 (continuación)

Seguidamente, se procederá a realizar una segunda selección por cada categoría de premios, siendo necesario extraer quince (15) PARTICIPANTES por la primera categoría de premios, cinco (5) PARTICIPANTES por la segunda y tres (3) por la tercera, quienes serán considerados REEMPLAZANTES para la categoría a la cual fueron seleccionados. Los REEMPLAZANTES tendrán acceso a los distintos premios dentro de su respectiva categoría, únicamente ante la eventualidad de que alguno de los GANADORES no pueda acceder al PREMIO. Los REEMPLAZANTES podrán sustituir únicamente a los GANADORES de la categoría para la cual hayan sido seleccionados como reemplazantes. La sustitución del GANADOR se realizará respetado el orden en el que hayan sido extraídos los nombres de los REEMPLAZANTES, rigiendo el procedimiento para sustitución de ganadores previsto en las presentes Bases y Condiciones.

- c) El escribano público dará fe de que los números de registro seleccionados fueron elegidos mediante sistema aleatorio correspondiente, y que dichos números se corresponden con quienes hubiesen resultado electos como GANADORES y REEMPLAZANTES para cada categoría.
- d) Finalmente, por cada categoría de premios se procederá a armar una LISTA en la cual estarán posicionados, según el orden en que hayan salido sorteados, los GANADORES y los REEMPLAZANTES.

6) Premio: Hay tres (3) categorías de PREMIOS que constan en:

1. Categoría 1: *Entradas a eventos culturales.*- Esta categoría incluirá el sorteo de veinticinco (25) premios que consistirán en una (1) entrada para asistir a eventos culturales que tengan lugar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
2. Categoría 2: *Vouchers de alimentos para evento gastronómico.*- Esta categoría incluirá cinco (5) premios consistentes en vouchers de alimentos para utilizar en la propuesta gastronómica "El patio de los Lecheros". Cada PREMIO dentro de esta categoría consistirá en un (1) par de vouchers.
3. Categoría 3: *Tickets del bus turístico de la Ciudad.*- Esta categoría incluirá tres (3) premios que consistirá en pases para realizar un recorrido turístico en bus dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cada PREMIO dentro de esta categoría consistirá en un (1) par de pases.

Los GANADORES del SORTEO, o los REEMPLAZANTES en el caso que corresponda, recibirán un (1) PREMIO perteneciente a la categoría para la cual hubiesen sido seleccionados.

En el caso que el PREMIO no tenga establecido fecha y horario, el mismo tendrá un período de vigencia para poder ser utilizado, desde que es adjudicado al GANADOR, o al REEMPLAZANTE en el caso de corresponder, hasta el 31 de Diciembre de 2017 y estará sujeto a condición de admisión y disponibilidad de los centros o establecimientos de los cuales dependan.

En el caso que el PREMIO tuviese establecida una fecha y horario, deberá ser utilizado en la fecha y horario indicado.

7) Notificación al ganador:

- a) Los GANADORES serán notificados por el ORGANIZADOR mediante correo electrónico a la casilla de email provista por aquellos al momento de consignar sus datos en el Formulario de Participación (en adelante, el EMAIL CONSIGNADO). El correo electrónico deberá ser respondido por el GANADOR dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de recibido.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 4/DGRPOLYE/17 (continuación)

Cualquier error en los datos consignados por los participantes en los Formularios de Participación es única y exclusiva responsabilidad de los mismos.

- b) En el caso de no recibir respuesta por parte de algún GANADOR dentro del plazo establecido por razones ajenas al ORGANIZADOR, aquel perderá automáticamente la posibilidad de acceder al PREMIO, lo cual será comunicado a dicho GANADOR al EMAIL CONSIGNADO.
- c) Cuando un GANADOR perdiera el derecho de acceder al PREMIO, el ORGANIZADOR procederá a contactar al primer REEMPLAZANTE de la categoría a la cual pertenece el GANADOR en cuestión al EMAIL CONSIGNADO, haciéndole saber que ha resultado adjudicatario del PREMIO. Dicho correo electrónico deberá ser respondido por el REEMPLAZANTE dentro de las cuarenta y ocho (48hs.) de recibido.
- d) En el caso de no recibir respuesta por parte del REEMPLAZANTE dentro del plazo establecido, se le comunicará al EMAIL CONSIGNADO que ha perdido el derecho a acceder al PREMIO y el premio quedará en poder del ORGANIZADOR (en adelante "VACANTE").
- e) Este proceso será utilizado cada vez que un GANADOR: i) no responda el email de notificación, ii) haya consignado erróneamente o de forma incompleta sus datos en el Formulario de Participación, iii) No cumpla con los requisitos establecidos en el punto 3° de las presentes Bases y Condiciones, iv) o cualquier otra causa que pudiese hacer al GANADOR perder su derecho a acceder al PREMIO. En cada caso se contactará al REEMPLAZANTE que figura en el orden siguiente para esa categoría de premios resultando que el PREMIO sea adjudicado o quede VACANTE. Los REEMPLAZANTES serán contactados respetando el orden en el que fueron seleccionados.
- f) Si el GANADOR, o en su caso un REEMPLAZANTE, contestasen el email de comunicación confirmado la recepción del correo electrónico enviado por el ORGANIZADOR, pasarán a ser considerados GANADORES DEFINITIVOS del PREMIO a los efectos de lo establecido en las presentes Bases y Condiciones.
- g) En el supuesto de que los datos consignados fuesen falsos o erróneos, aquel que finalmente sea considerado GANADOR DEFINITIVO perderá el derecho a recibir el PREMIO.
- h) Por el sólo hecho de participar en el SORTEO cada PARTICIPANTE acepta que la única forma de notificación es al EMAIL CONSIGNADO. Cualquier error en los datos consignados por el PARTICIPANTE es única y exclusiva responsabilidad del mismo.
- i) A partir del momento en que se hayan asignado los premios descriptos en el punto 6, todos los restantes registros extraídos en carácter de REEMPLAZANTES carecerán de valor.

8) Consideraciones con respecto al premio:

- a) Únicamente se podrá acceder al PREMIO si se cumple con las condiciones establecidas en el punto 3 de las presentes Bases y Condiciones.
- b) Para el supuesto en que un PREMIO no pudiera ser adjudicado al GANADOR ni al REEMPLAZANTE, por haber perdido ambos el derecho de acceder al PREMIO por razones ajenas al ORGANIZADOR, el mismo quedará VACANTE en poder del ORGANIZADOR.
- c) Ante la situación en que la cantidad de GANADORES que hayan perdido la posibilidad de acceder al PREMIO sea superior a la cantidad de REEMPLAZANTES sorteados y todavía existiesen PREMIOS que no puedan ser asignados, estos quedarán VACANTES.
- d) El PREMIO no incluye ningún otro producto y/o servicio que no esté expresamente consignado en las presentes Bases y Condiciones. Los gastos y/o costos en que pudiera

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 4/DGRPOLYE/17 (continuación)

incurrir el GANADOR DEFINITIVO para acceder al PREMIO correrán por cuenta exclusiva de los mismos.

- e) El PREMIO objeto del SORTEO es intransferible. El GANADOR DEFINITIVO no podrán exigir el cambio del PREMIO por otro, ni su valor en dinero, ni por un bien o servicio distinto.

- 9) **Entrega:** El GANADOR DEFINITIVO deberá retirar su PREMIO a su exclusivo costo y cargo, en aquel lugar, fecha y horario que le designe el ORGANIZADOR al momento de su comunicación. Todos los gastos de traslado en los que incurra aquel a fin de obtener el PREMIO serán a su exclusiva cuenta. Si el GANADOR DEFINITIVO no se presentara para retirar el PREMIO en el lugar, día y hora estipulado por el ORGANIZADOR, perderá la posibilidad de acceder al PREMIO, y este quedará en manos del ORGANIZADOR. Contra la entrega del PREMIO, el GANADOR deberá firmar un recibo (el "RECIBO") correspondiente. En el caso de negativa, perderá el derecho a acceder al PREMIO.

10) **Responsabilidades y otros:**

- a) EL ORGANIZADOR será el único responsable de la mecánica, desarrollo y control de todo el proceso descrito en las presentes Bases y Condiciones. EL ORGANIZADOR no tendrá responsabilidad alguna por los daños y perjuicios de toda índole que puedan originarse por cualquier falla en la PÁGINA WEB DEL PROYECTO Y/O LA PÁGINA WEB DE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA, incluyendo la falta temporal de disponibilidad o de continuidad en el funcionamiento de la misma, o por cualquier falla en los dispositivos electrónicos puestos a disposición del público para la realización de la actividad.
- b) El ORGANIZADOR se reserva el derecho de exclusión del SORTEO o no entrega del PREMIO a todo aquel PARTICIPANTE que no cumpla con los requisitos estipulados en el punto 3 de las presentes Bases y Condiciones.
- c) No podrán participar del SORTEO ni hacerse acreedores del PREMIO el personal del Equipo de Trabajo del Programa de Capacitación Cívica, así como tampoco quienes presten servicios en la Dirección General Reforma Política y Electoral o en la Subsecretaría de Reforma Política y Asuntos Legislativos del Ministerio de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- d) El simple hecho de participar en el SORTEO implica el conocimiento y aceptación de pleno derecho de todas las condiciones contenidas en las presentes Bases y Condiciones, como así también la aceptación de las introducciones que pudiera realizar el ORGANIZADOR sobre cualquier cuestión no prevista en ellas, que deberá ser todo debidamente publicitado en la PAGINA WEB DEL PROYECTO por las cuales no se generará derecho a reclamo alguno.
- e) El ORGANIZADOR podrá, a su sólo criterio, modificar las Bases y Condiciones del SORTEO en cualquiera de los puntos enunciados dando, en su caso, la debida comunicación y publicidad en la PÁGINA WEB DEL PROYECTO. El ORGANIZADOR podrá cancelar, suspender o modificar total o parcialmente el SORTEO y las presentes Bases y Condiciones, sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de los PARTICIPANTES. El ORGANIZADOR será el único que tendrá la facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en estas Bases y Condiciones, y las resoluciones que adopte al respecto serán definitivas e inapelables.
- f) Cada PARTICIPANTE, por el hecho de participar en EL SORTEO, autoriza a el ORGANIZADOR a publicar sus datos personales y/o imágenes y filmaciones en las que eventualmente pueda aparecer, por los medios y formas de comunicación que el ORGANIZADOR creyera

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 4/DGRPOLYE/17 (continuación)

conveniente, a su exclusivo criterio y decisión, a los fines de promocionar dicho Proyecto del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante la vigencia del SORTEO y hasta dos (2) años posteriores al mismo, sin derecho a compensación alguna.

- g) La responsabilidad del ORGANIZADOR está limitada única y exclusivamente a conducir el SORTEO conforme a estas Bases y Condiciones, y entregar el PREMIO ofrecido a quien corresponda. El GANADOR DEFINITIVO acepta que el ORGANIZADOR no ofrece garantía alguna ni es responsable por la calidad, comerciabilidad y conveniencia del PREMIO. Una vez entregado el PREMIO y firmado el RECIBO, el ORGANIZADOR quedara liberado de toda responsabilidad con respecto al mismo y a su uso.
- h) De ninguna manera, el ORGANIZADOR tendrá responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que eventualmente pudiesen surgir al momento o en ocasión del uso de los PREMIOS.
- i) La posibilidad de ganar alguno de los PREMIOS consignados esta librada completamente al azar, y el ORGANIZADOR de ningún modo puede hacerse responsable ni dar garantía alguna sobre el resultado del SORTEO.

11) Solución de controversias: Los PARTICIPANTES, GANADORES, REEMPLAZANTES Y GANADORES DEFINITIVOS se comprometen a solucionar amigablemente con EL ORGANIZADOR las diferencias que se pudieran presentar sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o realización del SORTEO. De no ser ello posible, se someterán a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponderles. A los efectos de toda notificación judicial, el ORGANIZADOR fija domicilio legal en la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Uruguay 458 – Departamento Oficinas Judiciales y Cédulas- de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 1.218 y el Decreto N° 804/09.